



CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL
(OBRA MENOR)

RECEPCION FINAL N° 360 / 2012

FECHA: 26 DE NOVIEMBRE DEL 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra menor de **construcción** destinado a: **COMERCIO (LOCAL COMERCIAL)**

Ubicado en **PLAZUELA YUNGAY N° 609 OSORNO**

Propiedad de **CENCOSUD SHOPPING CENTERS S.A.**

R.U.T. N° 94.226.000-8

Rol 121-3

PERMISOS OTORGADOS N° 120 (MODIFICACION)

FECHA 26 DE ABRIL DEL 2012

Superficies habilitadas para el local comercial

1° piso	431 M ²
2° piso	2.703 M ²
3° piso	2.227 M ²
TOTAL	5.661 M ²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Certificado	N° 36	DEL 03/05/2012	ESSAL
Alcantarillado	Certificado	N° 36	DEL 03/05/2012	ESSAL
Electricidad	Certificado	N° TE1 675780	DEL 26/03/2012	SEC
		N° TE1 687647	DEL 23/04/2012	SEC
Pavimentos	Certificado	N° 218	DEL 30/08/2012	SERVIU



PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES(S)

PFM/ESP/esp



NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la Obra Menor mediante la cual se ejecuto la habilitación del local comercial (Tienda Paris) , cuya superficie habilitada recibida es de 5.661 M²
- Cuenta con informe favorable de recepción final de la obra otorgado por el revisor independiente del proyecto Arquitecto Sr. Ramiro Castro Pezoa
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Giorgio Rigotto Rivera
Constructor : Hugo Montes Milstein

PFM/ESP/esp